



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11998

Lunes 21 de Julio de 2014

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currlen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2014 - Dto. Nº 631, 650, 696, 697, 765, 775, 781, 788, 790, 799, 847, 860, 861
a 866 y 869** 2-5

RESOLUCIONES

Poder Judicial

**Año 2014 - Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 01/14 - SROE
y 02/SROE/2014** 5-6

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2014 - Res. Nº 371 a 374, 377 a 383 y 385 6-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2014 - Res. Nº III-34, III-37, 341, 367 a 370, 384 y 388 12-14

Ministerio de la Familia y Promoción Social

Año 2014 - Res. Nº 105, 139, 141, 192, 196, 203, 216, 219, 220, 221, 229, 230, 243

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Año 2014 - Res. Nº 40, 48 a 54 y 56 16-18

Ministerio de Hidrocarburos

Año 2014 - Res. Nº 18 18

Dirección General de Rentas

Año 2014 - Res. Nº 427, 447 a 450, 464, 465 y 517 18-19

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 19-32

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 631 **30-05-14**

Artículo lo.- Rectifícase el Anexo III del Decreto Nº 1273/13, el que quedará redactado conforme el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

ANEXO I

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

PROGRAMA 19 - ATENCIÓN AL NIÑO,
ADOLESCENTE Y FAMILIA
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y
ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN AL NIÑO,
ADOLESCENTE Y FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	Clase	Categoría - Cargo	Ley	Dependencia
MARELICAN SILVIA INÉS	12.977.532	1959	4-A - MUCAMA- 44 HS.	I N° 114	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
MANSILLA LIDIA	23.172.824	1973	PRECEPTOR - 44 HS.	I N° 114	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia

Dto. Nº 650 **04-06-14**

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Andrés Roberto YAÑEZ SOTO (M.I. Nº 18.710.303 - Clase 1968), cargo de revista: Supervisor Auxiliar, Categoría 12, Personal Operativo, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, del Departamento Comunicaciones, en el cargo Jefe de Sector - Categoría 16, Personal Jerárquico, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, del Departamento Comunicaciones dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- El agente Andrés Roberto YAÑEZ SOTO, percibirá las bonificaciones de la Ley X Nº 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 18: Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Ejercicio 2014.-

Dto. Nº 696 **16-06-14**

Artículo 1º.- Incorpórense en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en el Programa 16, Subprograma 1, el Proyecto 52 denominado «Reparación motores Whortington-Acueducto L. Musters», la Obra 01 denominada «Reparación motores Whortington-Acueducto L. Musters», el Proyecto 53 denominado «Renovación Protección Católica 1o Etapa - Acueducto Lago Musters», la Obra 01 denominada «Renovación Protec. Católica 1o Etapa-Acueducto L. Musters», el Proyecto 54 denominado «Emergencia Servicios Públicos-Provisión Servicios Eléctricos Interior Provincial», la Obra 01 denominada «Emergencia Servicios Públicos-Provisión Servicios Eléctricos Interior Provincial», y en el Programa 17, el Proyecto 42 denominado «Emergencia Servicios Públicos-Provisión de Servicios de Saneamiento Interior Provincial», la obra 01 denominada «Emergencia Servicios Públicos-Provisión de Servicios de Saneamiento Interior Provincial».-

Artículo 2º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 3º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, S.A.F. 302- SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20-SAF Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601- SAF CORFO Chubut, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 4º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 697 **16-06-14**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y S.A.F. 23 - SAF Unidad Gobernador, en la Jurisdicción 15, S.A.F. 15- SAF Secretaría de Trabajo, en la Jurisdicción 24, S.A.F. 24 - SAF Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30 - SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 68 - SAF Subsecretaría de Bosques, en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 -SAF Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro y en la Jurisdicción 98, S.A.F. 150 - SAF Universidad del Chubut.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 765**23-06-14**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F. 303- SAF Instituto Provincial del Agua y en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 775**24-06-14**

Artículo 1º.- DESIGNASE en el cargo de Director Aeronáutica Provincial dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en carácter «Ad-Honorem» al señor Edmundo JONES (M.I. Nº 11.779.646 - Clase 1955) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El funcionario designado en el artículo lo a los efectos de su desplazamiento motivado por su función y cualquier otro gasto inherente a la misma gozará de pasajes y viáticos equivalentes al cargo de Director.-

Dto. Nº 781**25-06-14**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 788**26-06-14**

Artículo 1º.- Ascíendase a partir del 03 de febrero de 2012 al grado inmediato superior (Comisario) en la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, al Subcomisario RUKAVINA, Luis Antonio (M.I. Nº 23.505.751, Clase 1973).-

Artículo 2º.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Subcomisario mencionado en el Artículo anterior se tomará como fecha de ascenso el 01 de enero de 2011.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 21-Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 5 - Conducción y Administración - Actividad 1 - Conducción y Administración. Ejercicio 2014.

Dto. Nº 790**26-06-14**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 799**30-06-14**

Artículo 1º.- DESIGNASE al Cr. Osvaldo Raúl LUJAN, (DNI Nº 8.550.682) en el cargo de Presidente del Banco del Chubut S.A.-

Dto. Nº 847**10-07-14**

Artículo 1º.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Daniel Oscar RONAN, contra la Resolución Nº 0245/13-IPVyDU, confirmando lo resuelto en el señalado acto administrativo.

Dto. Nº 860**10-07-14**

Artículo 1º.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Zulma HOLLEY (M.I. Nº 18.676.977 - Clase 1966), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-001 Clase I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente de la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en el cargo Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir dicha función y los exigidos en el Artículo 2º de la Ley I Nº 74.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 63 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 3 - Comarca Virch - Ejercicio 2014.-

Dto. Nº 861**10-07-14**

Artículo 1º.-OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 596.254,00) a favor de la «ASOCIACIÓN CIVIL TRELEW TENNIS CLUB», con domicilio constituido en Belgrano Nº 456 de la ciudad homónima en la persona de su Presidente, Don Jorge Javier REAL (D.N.I. Nº 14.973.369) y del Se-

ñor Rafael FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 10.422.963), aporte económico que será destinado a cubrir las erogaciones ocasionadas para concretar la construcción de una red de media tensión de DOSCIENTOS (200) metros para poder suministrar la potencia que demandará la puesta en marcha de su capacidad operativa en el predio de su propiedad, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1866-MCG-2014.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 862 10-07-14

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 68 - SAF Subsecretaría de Bosques.-

Dto. N° 863 10-07-14

Artículo 1o.- Contrátase con la firma Norberto Prudencio OLIVERA, DNI 7.821.199, con domicilio legal en la Avda. Roca N° 1263, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 15/14, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 7703 DE B° CALETA CÓRDOVA» en Comodoro Rivadavia, en su oferta, por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.833.115,74), a valores básicos del mes de Abril de 2014 y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.833.115,74), de la siguiente manera: PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 2.150.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Fuente de Financiamiento 3.92 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2014; y el resto por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE MIL CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 683.115,74) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2015.-

Dto. N° 864 10-07-14

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente Luciana COSTA (DNI. N° 26.032.324 - Clase 1977), Director de Asuntos Contables, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte a partir del 07 de marzo de 2013 y hasta el 12 de junio de 2013 inclusive.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2014.

Dto. N° 865 10-07-14

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente María Riña BAHAMONDE SUBIABRE (DNI N° 18.776.727 - Clase 1964), Planta Transitoria, con funciones administrativas del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a cargo del Departamento Archivo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del 19 de noviembre de 2012 y hasta el 19 de marzo de 2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas- Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2014.

Dto. N° 866 10-07-14

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 11 de Mayo del 2014, la designación de la agente Alicia Noemí MÁRQUEZ (M.I. N° 31.557.467 - Clase 1985) a cargo de la Jefatura de Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Despacho y Personal -Secretaría de Trabajo dispuesta mediante Decreto N° 498/13.

Artículo 2°.- Desígnese en el cargo de Director de Despacho y Personal, dependiente de la Secretaría de Trabajo, a la agente Alicia Noemí MÁRQUEZ (M.I. N° 31.557.467-Clase 1985) quien revista en el cargo Ayudante Técnico Administrativo 3-004 Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, a partir del 12 de mayo del 2014.

Artículo 3°.- Abonar la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a Subrogar de

acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 y su Decreto reglamentario N° 116/82.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 SAF: 15 - Secretaría de Trabajo — Programa 1 -Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2014.

Dto. N° 869**10-07-14**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés.-

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, eliminándose un (1) cargo Clase VI é incrementándose un (1) cargo Clase II, ambos cargos del Agrupamiento Carrera Personal Obrero -Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto, al señor LÓPEZ, Fabián Ezequiel (M.I. N° 37.909.788 - Clase 1994) en el cargo Peón - Clase II -Agrupamiento Carrera Personal Obrero - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés.-

RESOLUCIONES**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN de SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 01/14 – SROE**

Rawson, 17 de junio de 2.014.-

VISTO: La Nota N° 88/14 del Consejo de la Magistratura mediante la cual se comunica la renuncia al cargo de Consejera Titular en representación de los Empleados Judiciales, de la Sra. Mónica KOENIGSDER, la cual fue aceptada mediante Acordada N° 1432/14.

Asimismo se comunica la renuncia presentada al cargo de Consejera Suplente, por la misma representación, de la Sra. Silvia Mabel MURGA, en razón de haber

accedido al Régimen Jubilatorio, a partir del día 1° de mayo del corriente año.-

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 3°, apartado 1° de la Ley V - N° 70, corresponde que en el presente caso este Superior Tribunal de Justicia convoque a elecciones de reemplazantes de los Consejeros citados en el VISTO de la presente, a fin de completar su mandato, conforme el juego armónico de los arts. 187, 188 y 191 de la Constitución Provincial y 1°, 2° apartado 3°, y 3° apartado 1° de la Ley V – N° 70.-

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia:-

RESUELVE

1°) CONVOCAR a elección para el día 06 de agosto de 2.014, de candidatos a integrar el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, para completar el mandato de los renunciantes en la siguiente categoría:

- a) UN (1) representante titular de los Empleados Judiciales.
- b) UN (1) representante suplente de los Empleados Judiciales.

2°) REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.-

Dr. José Luis PASUTTI
Jorge PFLEGER

I: 18-07-14 V: 22-07-14

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 02/SROE/2014

Rawson, 30 de junio de 2.014.-

VISTO: Lo establecido en los arts. 187/191 inc. 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut, los arts. 1, 2, 3, 3.1 y 5 de la Ley V N° 70; la convocatoria a elecciones de candidatos representantes de los Empleados Judiciales realizada por el Superior Tribunal de Justicia mediante Resolución de Superintendencia Administrativa N° 01/SROE/14, para reemplazar, hasta completar el mandato, a los Consejeros renunciantes.-

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut,

RESUELVE:

1°) ESTABLECER como lugar físico para la instalación de las mesas electorales las Bibliotecas del Poder Judicial de la ciudades de Comodoro Rivadavia, Trelew, Esquel, el edificio de Tribunales de Sarmiento, el Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y Laboral de Lago Puelo y la Escuela de Capacitación del Poder Judicial.-

2°) DISPONER que las elecciones se llevarán a cabo en el horario de 8:00 a 12:00 hs. –

3º) DISTRIBUIR las urnas del siguiente modo:

- Comodoro Rivadavia y Sarmiento, una (1) urna en cada ciudad.
- Trelew y Rawson, una (1) urna en cada ciudad.-
- Puerto Madryn, una (1) urna.-
- Esquel y Lago Puelo, una (1) urna en cada ciudad

4º) DESIGNAR:

a) Presidente de Mesa en la ciudad de Comodoro Rivadavia al Señor Presidente de la Excm. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Julio Antonio ALEXANDRE; y en la ciudad de Sarmiento al Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dr. Gustavo Miguel ANTOUN.-

b) Presidente de Mesa en la ciudad de Trelew al Señor Presidente de la Excm. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Trelew, Dr. Carlos Alberto VELAZQUEZ; y en la ciudad de Rawson al Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dr. Carlos Alberto TESI.-

c) Presidente de Mesa en la ciudad de Puerto Madryn la Señora Presidente de la Cámara del Crimen de la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Flavia Fabiana TRINCHERI.-

d) Presidente de Mesa en la ciudad de Esquel al Señor Presidente de la Excm. Cámara de Apelaciones, Dr. Jorge Luis FRUCHTENICHT y en la ciudad de Lago Puelo al señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Dr. Guillermo Fernando GREGORIO.-

5º) A los fines de lo establecido en la Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 01/SROE/14, las autoridades investidas en el punto 4º) de la presente, DESIGNARÁN a los funcionarios y empleados que consideren necesarios para colaborar en el acto comicial.-

6º) AUTORIZAR a los Señores Presidentes de Mesa a admitir el sufragio de quienes, aún sin figurar en los padrones confeccionados al efecto, acrediten en el momento de concurrir a emitir su voto, el cumplimiento de todos los requisitos legales y constitucionales exigidos para tal fin.-

7º) INVITAR al SITRAJUCH para que designe hasta dos (2) representantes a efectos de integrar las mesas electorales con asiento en las ciudades de Puerto Madryn, Trelew, Rawson, Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Esquel y Lago Puelo.-

8º) Los representantes referidos ACREDITARÁN su condición ante el Presidente de Mesa, antes de la apertura del comicio, mediante constancia emitida por el SITRAJUCH.-

9º) REGÍSTRESE, comuníquese a las Instituciones mencionadas en la presente, publíquese en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Cumplido, archívese.

Dr. José Luis PASUTTI
Jorge PFLEGER

I: 18-07-14 V: 22-07-14

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución Nº 371/14.

Rawson, 01 de Julio de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 1249-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Laprida del Oeste en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «CONSTRUCCION DE VESTUARIOS Y DE COMEDOR ANEXO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SESENTOS MIL (\$ 600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Subsecretario
de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 372/14.

Rawson, 01 de Julio de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 1246-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Parroquia Santa Teresita del Niño Jesús de Sarmiento en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «CONSTRUCCIÓN DE SALON DE USOS MULTIPLES DE LA CAPILLA JESUS MISERICORDIOSO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Credito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Subsecretario
de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución N° 373/14.

Rawson, 01 de Julio de 2014.

VISTO:

El expediente N° 1246-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Parroquia Santa Teresita del Niño Jesús de Sarmiento en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Credito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Subsecretario
de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución N° 374/14.

Rawson, 01 de Julio de 2014.

VISTO:

El expediente N° 1698-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de El Maitén en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «PISO DEPORTIVO FLOTANTE EN GIMNASIO MUNICIPAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El ministro de economía y credito público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 530.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 6.03, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Subsecretario
de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución N° 377/14.

Rawson, 02 de Julio de 2014.

VISTO:

El expediente N° 1244-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Movimiento Cristiano y Misionero de Sarmiento en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «CONSTRUCCIÓN DE TEMPLO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Credito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Subsecretario
de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución N° 378/14.

Rawson, 03 de Julio de 2014.

VISTO:

El expediente N° 1699-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Epuén en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SECRETARÍA DE TURISMO Y AMBIENTE»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Credito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de

PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 6.03, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Subsecretario
de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 379/14.

Rawson, 07 de Julio de 2014.

VISTO:

El expediente N° 1679-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural de Carrenleufu en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «MURO DE CONTENCION EN ACCESO A EDIFICIOS PUBLICOS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría

Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE (\$ 102.927.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Fuente de Financiamiento

6.03, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Subsecretario
de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 380/14.

Rawson, 07 de Julio de 2014.

VISTO:

El expediente N° 1682-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural de Carrenleufu en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «PORTICO Y CERCADO DE CEMENTERIO Y DEPOSITO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 166.577.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 6.03, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será re-
endada por el señor Subsecretario de Gestión
resupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al
Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de
la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Direc-
ción General de Presupuesto y Finanzas y cumplido
ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDOBESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Subsecretario
de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 381/14.

Rawson, 07 de Julio de 2014.

VISTO:

El expediente N° 1683-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupues-
to General de la Administración Central y Organismos
Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el
otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna
Rural de Carrenleufu en virtud del Convenio suscripto
con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclu-
siva y excluyente a la ejecución de la obra «TERMINAL
DE OMNIBUS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer fren-
te a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las
prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General
de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y
Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento
de la presente Resolución que asciende a la suma
de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS
CINCUENTA (\$ 403.650.-), será imputado en la
Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraes-
tructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa
29, Subprograma 8, Actividad 5, Fuente de Financiamiento
6.03, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales,
ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales,
mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será re-
frendada por el señor Subsecretario de Gestión
Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al
Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de
la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección
General de Presupuesto y Finanzas y cumplido
ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDOBESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Subsecretario
de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 382/14

Rawson, 07 de Julio de 2014

VISTO:

El expediente N° 1782-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto
General de la Administración Central y Organismos Des-
centralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el
otorgamiento de un aporte no reintegrable a la
Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino en vir-
tut del Convenio suscripto con la Provincia del
Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a
la ejecución de la obra «REPARACION DE 5 VI-
VIENDAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer fren-
te a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las
prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de
Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito
Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento
de la presente Resolución que asciende a la suma de
PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 425.000.-
), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios
Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5,
Fuente de Financiamiento 6.03, Partida 586.01: Aportes
a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en
SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será re-
frendada por el señor Subsecretario de Gestión Presu-
puestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al
Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de
la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección

General de Presupuesto y Finanzas y cumplido
ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Subsecretario
de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Subsecretario
de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 383/14.

Rawson, 07 de Julio de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 1783-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Gaiman en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «MEJORAMIENTO ACCESIBILIDAD TUNEL DEL FERROCARRIL CENTRAL CHUBUT»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 6.03, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Resolución Nº 385/14.

Rawson, 08 de Julio de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 2089-SIPySP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Esquel en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de las obras «CORRECCIÓN TRAZA LINEAS NROS. 1 Y 2 DE 33 KV ALIMENTACIÓN ESQUEL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 2.390.348.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, Programa 16, Actividad 09, Fuente de Financiamiento 6.03, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en CINCO (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Subsecretario
de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-34 10-06-14

Artículo 1°.- Reconocer y abonar cuatrocientos cuarenta y seis (446) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Abril de 2014, a los agentes dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos y Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público, SAF 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la U.E.P. - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la U.E .P.- Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 1: Conducción del Sistema de Administración Financiera.-

Res. N° III-37 26-06-14

Artículo 1°.- Reconocer y abonar trescientos setenta y nueve (379) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Mayo de 2014, a los agentes dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos y Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público, SAF 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la U.E.P. - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la U.E .P.- Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 1: Conducción del Sistema de Administración Financiera.-

Res. N° 341 12-06-14

Artículo 1°.- RECHAZAR en todos sus términos el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Luís Antonio Krieguer ante el Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. N° 367 01-07-14

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), a favor del Club Defensores de la Ribera, representada por su Presidente, señor ZAPATA, Iván Guillermo (DNI 28.708.082), destinados a la refacción de vestuarios, secretaría y tribunales.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Ejercicio 2014.-

Res. N° 368 01-07-14

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), a favor del Bigornia Club Rawson, representada por su Presidente, señora María Rosa EVANS (DNI 10.147.366), destinado a la instalación de una Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales y Aguas Servidas.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Ejercicio 2014.-

Res. N° 369 01-07-14

Artículo 1°.- Abónese al Banco del Chubut S.A., la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 92/100 (\$ 104.848,92) en concepto de Comisiones por Colocación de Letras del Tesoro y otros gastos de emisión en Emisión de las series X, XI, XII y XIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la jurisdicción 30, SAF 30: SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 1, Actividad 1, partida 349, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2014.-

Res. N° 370 01-07-14

Artículo 1°.- Reconocer al agente Liberatti, Sergio Emir, DNI 14.878.798, Cargo Director de Coordinación

Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 a partir del mes de julio de 2013 hasta el mes de abril de 2014 inclusive conforme lo determina el artículo 3° de la Resolución N° 175-EC 2013, modificado por la Resolución N° 267-EC-2014.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 06 Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público – Actividad 01 Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público– Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2014.-

Res. N° 384**08-07-14**

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 86/100 (\$173.251,86) en la Cuenta Corriente de Sucursal 21, Tipo 2, N° 9500223/5 del Banco del Chubut S.A. en concepto de subsidio de tasa de interés correspondiente a las cuotas del mes de Junio de 2014 correspondientes a la línea de préstamos hipotecarios con destino adquisición, conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- Páguese la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 96/100 (\$57.806,96) en concepto de subsidio a reintegrar por aquellos créditos que se encontraban en periodo de construcción y que fueron unificados en el mes de Mayo de 2014, según se detalla en el Anexo III de la presente Resolución;

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2014.

ANEXO I

**SUBSIDIO DE TASA DE INTERES – CRÉDITOS
HIPOTECARIOS CON DESTINO CONSTRUCCIÓN
Y ADQUISICIÓN – CUOTAS CON VENCIMIENTO
EN JUNIO DE 2014**

<u>Beneficiario</u>	<u>N° Cuota</u>	<u>Subsidio Pcia.</u>
Pazos, Juan Carlos	8	\$ 4.836,68
García Diego y Castagno Yanina	4	\$ 6.543,98
Gennari, Sebastián y Latino, Verónica	2	\$ 2.210,80
Gette, María Beatriz	5	\$ 4.775,10
Bottger Clarisa y Villalba Rubén	5	\$ 3.591,89
García Cristian y Guzmán Yanina.	4	\$ 4.046,37
Castilla Liliana y Parra Marcelo	4	\$ 4.495,96
Santos, Amelia	6	\$ 541,67
Fernández, María Victoria	6	\$ 1.724,34

Luna, Carla Romina y Oliver Pedro Maximiliano	5	\$ 2.256,98
Fiorda, María Valeria y Echeverría Jorge Luciano	6	\$ 722,23
Fuentes, Patricia y Martínez Miguel	5	\$ 1.895,86
González, Ivana y Uriarte, Juan Ignacio	5	\$ 1.263,91
Ventimiglia, Alex y Sánchez, Erika	5	\$ 1.498,63
Pietrobelli, Javier A.	5	\$ 1.498,63
Arbeletche, Juan	4	\$ 1.625,02
Del Castillo, María Laura	4	\$ 1.083,35
Fernández, María Victoria	5	\$ 929,89
Fuentes, Patricia y Martínez Miguel	5	\$ 722,23
Fiorda, María Valeria y Echeverría Jorge Luciano	5	\$ 1.895,86
Nudelman, Verónica	5	\$ 1.473,87
Fuentes, Hilda y Bustos, Walter	2	\$ 4.974,31
Gennari, Sebastián y Latino, Verónica	5	\$ 2.210,80
Mitrano, Aldo	4	\$ 1.326,48
Antonio, María Mirtha	5	\$ 1.857,07
López, Ismaela Hernán	5	\$ 2.579,27
James Daniela y Espiro, Federico	4	\$ 1.031,71
Damboriana Luis y Agüer, Paola Vanesa	4	\$ 1.473,87
Strien, Grisel y González Rubén	3	\$ 4.502,01
Cendra, Gabriel Omar	4	\$ 4.388,06
Rosa, Fausto Morgado	3	\$ 4.507,95
Furci, Franco Fernando	3	\$ 3.601,60
Barrera, Hilda Liliana	3	\$ 1.579,89
Pavka, Juan José	3	\$ 1.805,58
Luna, Carla Romina y Oliver Pedro Maximiliano	3	\$ 902,79
Del Castillo, María Laura	4	\$ 1.083,35
Fernández, María Victoria	3	\$ 929,89
Arbeletche, Juan	3	\$ 1.625,02
González, Ivana y Uriarte, Juan Ignacio	3	\$ 1.263,91
Castro, Marcos Martín	3	\$ 3.316,21
Evangelista, María Cristina	3	\$ 1.031,71
Aguilar, Raúl	3	\$ 1.031,71
Nudelman, Verónica	3	\$ 2.947,74
Antonio, María Martha	3	\$ 1.857,07
Fritz, Nadina Lorena	2	\$ 3.954,22
Escudero Magali y Casiano César	2	\$ 4.508,01
Dominguez, Eugenia	2	\$ 4.508,01
Hecimovich Ivan y Ilgner Mariana	2	\$ 5.596,40
Fiorda, María Valeria y Echeverría Jorge Luciano	2	\$ 1.895,86
Santos, Amelia	2	\$ 180,56
Ventimiglia, Alex y Sánchez, Erika	2	\$ 1.498,63
Arbeletche, Juan	2	\$ 1.263,91
Da Silva, Dario Nicolás	2	\$ 2.487,15
James Daniela y Espiro, Federico	2	\$ 2.800,35
Aguilar, Raúl	2	\$ 1.473,87
Maripil, Marco	2	\$ 6.632,41
Decanini, Florencia y Udrizar, Sauthier, Daniel	1	\$ 5.788,52
Di Filippo Carames, Verónica	1	\$ 4.844,08
Hernández, Lorena y Cassutti, Pablo	1	\$ 4.665,05
Garibotto, Cynthia	1	\$ 719,85
Grillo, Pablo Alejandro	1	\$ 4.665,05
Nogueira Lencina, Enrique Daniel	1	\$ 4.665,05
Evangelista, María Cristina	1	\$ 1.029,91
Ceballo, Cristhian Dario	1	\$ 1.472,84
Barboza, Leonardo	1	\$ 450,46

González, Ivana y Uriarte, Juan Ignacio	1	\$ 648,93
Fuentes, Patricia y Martínez Miguel	1	\$ 62,95
Guerrero Néilda Rosa	2	\$ 3.316,21
Vigovich, Soraya	1	\$ 827,55
Villanueva Damián y		
Álvarez Cecilia Gabriela	1	\$ 807,65
Rullier, Diego Martín	1	\$ 587,05
<u>Rada, Horacio Gustavo</u>	1	\$ 440,11
TOTAL		\$ 173.251,89

ANEXO II

**SUBSIDIO DE TASA DE INTERES – CRÉDITOS
HIPOTECARIOS CON DESTINO CONSTRUCCIÓN
SUBSIDIOS CONSOLIDADOS EN MAYO DE 2014**

Beneficiario	Subsidio Pcia.
Di Filippo Carames, Verónica	\$ 15.066,08
Nogueira Lencina, Enrique Daniel	\$ 12.869,58
Udrizar, Sauthier, Daniel y Decanini, Florencia	\$ 16.382,81
Hernández, Lorena y Cassutti, Pablo	\$ 8.759,06
<u>Garibotto, Cynthia</u>	\$ 4.729,43
TOTAL	\$ 57.806,96

Res. N° 388 08-07-14

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 01/14-UEP, para la "Adquisición de Bienes y Licencias" para la Dirección General de Catastro e Información Territorial, en el marco del Proyecto "Modernización de la Gestión de la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut" – Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal - PMG, obrante de fojas 137/163 del Expediente N° 2265-EC-13.-

Artículo 2°.- Fijase el día 29 de Julio de 2014 a las 11:00 hs. como fecha para la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 01/14-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3°.- Confórmase la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 01/14-UEP, la cual estará integrada, por el Sr. Julio Sandin, el Sr. Walter Kruse y el Sr. Aldo Sanabria.-

Artículo 4°.- Habilitase la cantidad de siete (7) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas para la venta con el valor de Pesos Trescientos (\$ 300) cada uno.-

Artículo 5°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, cuyo monto total se estima en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 362.000), a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 46 – Proyecto 3 – Fuente de Financiamiento 111 – IPP 436 la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 293.400) – IPP 4.8.1 la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 52.600) – IPP 4.3.5 la suma total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) – Ejercicio 2014.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**Res. N° 105 06-03-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora CUMIL, Ema (D.N.I N° 14.269.848), con domicilio en Barrio Pujol 2 manzana 869- lote 9 calle Leleque S/N° de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2014.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 139 26-03-14

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del señor MOLINA, Marcelino (DNI N° 10.346.625), con domicilio en Avenida Montenegro s/n de la localidad de Gan Gan.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2014.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 141 26-03-14

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del señor TUREO, Timoteo Ameso (DNI N° 10.028.053), con domicilio en Cerro Bayo de la localidad de El Escorial.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2014.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 192 22-04-14

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del señor GONZALEZ, Ventura (DNI N° 8.396.312), con domicilio en Arroyo Mina de la localidad de Epuyen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Prin-

cial 1 Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2014.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 196 **22-04-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso e) de la Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora QUIÑELAFF, María Cristina (DNI N° 12.814.187), con domicilio en Quinta N° 10 de la localidad de Dolavon.

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el Artículo 1° de la presente Resolución será percibida por el hijo de la beneficiaria señor MARTINEZ, Luis Oscar (DNI N° 31.136.497).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.014.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 203 **23-04-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) de la Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora NAPAL, Dominga (DNI N° 18.649.099), con domicilio en la localidad de Corcovado.

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el Artículo 1° de la presente Resolución será percibida por el hijo de la beneficiaria señor COARAZA, Darío Ismael (DNI N° 35.182.998).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.014.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 216 **29-04-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor HUANIMAN, José (D.N.I. N° 8.396.622.), con domicilio en la localidad de El Escorial.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2014.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 219 **29-04-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del señor JARAMILLO, Ismael (DNI N° 10.304.653), con domicilio en la localidad de Corcovado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2014.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 220 **29-04-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora GRANDE, Aurora (DNI N° 13.463.075), con domicilio en la localidad de Las Plumas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.014.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 221 **29-04-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del señor COLIHUEQUE, José Luis (DNI N° 10.145.732), con domicilio en la localidad de El Escorial.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2014.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 229 **07-05-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora MAMANI PUMA, Francisca (D.N.I. N° 94.770.099), con domicilio en Barrio Abel Amaya Manzana 53 - Lote 15 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2014.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 230 **07-05-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1°- Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora GIL, Rosa (D.N.I N° 10.304.208), con domicilio en la localidad de Gastre.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2014.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 243 **20-05-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor COÑUEL, Domingo (D.N.I. N° 11.800.406.), con domicilio en la localidad de Paso del Sapo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2014.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 40 **11-06-14**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contrataren forma directa con FIORASI CORRADI S.A., por la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 99/100 CENTAVOS (\$ 12.129,99), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartados 1) y 6) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Mantenimiento y reparación de vehículos - por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 40/100 CENTAVOS - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria - por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTAY SEIS CON 26/100 CENTAVOS

- Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 - Productos químicos - por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 CENTAVOS - Fuente de Financiamiento 311 - Ubicación Geográfica 11999, Ejercicio 2014.-

Res. N° 48 **24-06-14**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la contratación directa de la Señora Andrea Alejandra COREA, D.N.I. N° 16.294.756, para asistencia técnica en traducciones orales y escritas ingles-castellano y viceversa, en el marco de las comunicaciones que el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable efectuará por la Auditoría externa a la empresa ALUAR S.A.I.C., por DOS (2) meses, a abonarse en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), una en junio y la otra en julio, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000).-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al pago de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) una en junio y la otra julio, a la Señora Andrea Alejandra COREA.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2014, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 -Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9.-

Res. N° 49 **24-06-14**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a otorgar un anticipo financiero a favor de la agente Romina Verónica SARDI, (D.N.I. N° 28.079.734) por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) para afrontar el gasto que demanda la inscripción al "V Congreso Argentino de la Sociedad de Toxicología y Química Ambiental - Producción Sustentable y Compromiso Social para el Cuidado del Ambiente" que organiza SOCIEDAD DE TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA AMBIENTAL ARGENTINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, entre los días 22 a 25 de octubre del corriente año, en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en los términos del Decreto N° 809/12.-

Artículo 2°.- La Técnica Bióloga Universitaria Romina Verónica SARDI, deberá rendir cuenta del gasto autorizado por el Artículo anterior dentro de los TRES (3) días de efectuado.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Inciso: 3 - Partida Principal: 9 - Partida Parcial: 9 -

Otros Servicios no personales – Fuente de Financiamiento: 311 – Ejercicio 2014.-

Res. N° 50 **30-06-14**

Artículo 1º.- AUTORIZASE, a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar directamente a la firma "GULAVISUAL" de Federico OCARIZ, por un monto total de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000), para el diseño de un nuevo logo ministerial y piezas de comunicación, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95º, inciso C, apartados 1 de la Ley 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000), se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Programa: 1 – Actividad: 1 – Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento 311 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros servicios técnicos y Profesionales – Ejercicio 2014.-

Res. N° 51 **30-06-14**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa del Doctor en Ciencias Biológicas Flavio Emiliano PAPAZZO, Documento Nacional de Identidad N° 24.353.114, por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000), con el objeto de prestar asesoramiento técnico en el área de medio ambiente y biología, elaborando informes en el marco del Área de Proyectos conforme las necesidades de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, o cuando le sean solicitados sus servicios. Asimismo, realizará tareas de investigación, auditorías e inspecciones en campo conforme a los requerimientos de los distintos proyectos solicitados.-

Artículo 2º.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500) y en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2014, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 – en el Programa 1 – Actividad 1- Conducción y Administración – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Res. N° 52 **30-06-14**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa de la Licenciada en Ciencias Biológicas Sofía ALDERETE, Documento Nacional de Identidad N° 26.029.977, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$

80.000), con el objeto de prestar asesoramiento técnico en el áreas de medio ambiente, biología y cambio climático, elaborando informes en el marco del Área de Proyectos conforme las necesidades de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, o cuando le sean solicitados sus servicios. Asimismo, realizará tareas de investigación, auditorías e inspecciones en campo conforme a los requerimientos de los distintos proyectos solicitados.-

Artículo 2º.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en DIEZ (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2014, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 – en el Programa 1 – Actividad 1- Conducción y Administración – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Res. N° 53 **30-06-14**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar en forma directa con el señor Herman Raúl DENING, Documento Nacional de Identidad N° 12.340.198, la locación del inmueble sito en la calle Embarcación Monte de León N° 1184 de la villa Balnearia de Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), destinado a la vivienda oficial de la Bioquímica Celia Haydee CARRILLO dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2º.- Por el servicio administrativo se descontará de los haberes de la Bioquímica Celia Haydee CARRILLO (M.I. N° 22.255.942 – Clase 1972) el valor locativo correspondiente conforme se indica en el Decreto N° 176/94 importe que deberá depositarse en el Fondo Especial Viviendas Oficiales creado por Decreto N° 1005/78.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS (\$ 30.000) se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Programa 1- Conducción y Administración - Fuente de Financiamiento 311 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 2– Parcial 1- Alquiler de Inmuebles para el ejercicio 2014 la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 27.500) y para el ejercicio 2015 la suma de DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500).-

Res. N° 54 **30-06-14**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa llevada a cabo con la firma CULTIVOSAKAMINE de

Lidia Rosa AKAMINE, CUIT N° 27-13452693-4, por el trabajo de limpieza de maleza y escombros del predio de 100 mts. por 100 mts. más la vereda de 100 mts. por 40 mts. ubicado en la calle Juan Targarelli N° 969 de la ciudad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS (\$ 13.600).-

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable al pago de la Factura "C" 0001-00004592 de la firma CULTIVOS AKAMINE de Lidia Rosa AKAMINE, CUIT N° 27-13452693-4, por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS (\$ 13.600), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95º, inciso c), apartado 5, de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción: 63 – SAF 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Programa 1 - Actividad 1 – Conducción y Administración – Inciso 3 - Principal 3 – Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 311- Ejercicio 2014.-

Res. N° 56 07-07-14

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar directamente a la firma "INSTRUMENTALIA S.A.", por un monto total de PESOS TREINTAY SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 36.550), para la adquisición de DOS (2) bombas abastecedoras de aire (vacío/presión) para ser utilizadas en los equipos de la "Red de Monitoreo de Aire", en concordancia con lo previsto por el Artículo 95º, inciso c), apartados 1) de la Ley 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Programa: 16 – Actividad: 1 – Conducción Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento 311 - Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 3 – Equipo sanitario y de laboratorios - Ejercicio 2014.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 18 02-07-14

Artículo 1º.- CONCÉDASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma YPF S.A. contra la Resolución N° 12/13 MHC del Ministerio de Hidrocarburos.-

Artículo 2º.- ELÉVENSE las presentes actuaciones al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 427 16-06-14

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer

día hábil del mes de Agosto del 2.014, a Geopatagonia SRL - CUIT N° 30-65532632-0, domiciliado en Hipólito Yrigoyen N° 5.045, B° Industrial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.070.-

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.-

I: 21-07-14 V: 25-07-14

Res. N° 447 19-06-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Kronen Internacional S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-926137-0 CUIT N° 30-60451400-9, con domicilio en Av. Córdoba 836 Piso N° 2 Of. 210 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 27 de Junio del 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 21-07-14 V: 25-07-14

Res. N° 448 19-06-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Pernod Ricard Argentina SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-913925-2 - CUIT N° 30-50071050-7, con domicilio en Jujuy N° 1.197 de la Ciudad de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 25 de Junio del 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 21-07-14 V: 25-07-14

Res. N° 449 19-06-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente San Atanasio Energía SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-267726-2 - CUIT N° 30-70969733-8, con domicilio en Tucumán N° 326, Piso 3º, Dto 15, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 16 de Junio del 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 21-07-14 V: 25-07-14

Res. N° 450 19-06-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Alto Paraná S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-919648-

2 - CUIT N° 33-56324011-9, con domicilio en Gobernador Valentín Vergara N° 403 – Vicente López – Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de Junio de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 21-07-14 V: 25-07-14

Res. N° 464 **19-06-14**

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Agosto del 2.014, a Manpetrol SA - CUIT N° 30-71194896-0, domiciliado en Francisco Behr N° 20, Barrio Pueyrredón, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.070.-

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.

I: 21-07-14 V: 25-07-14

Res. N° 465 **19-06-14**

Artículo 1º.- Designar a COLON COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. - C.U.I.T N° 30-71249764-1, con domicilio en Cerrito 866- Piso 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Agente de Retención del Impuesto de Sellos, encuadrándose dentro de la Categoría Compañías Aseguradoras, por todas las operaciones en las que intervenga, con ajuste a las instrucciones de funcionamiento que disponga la Dirección General de Rentas.

Artículo 2º.- A los fines de su identificación como Agente de Retención del Impuesto de Sellos deberá utilizar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) asignada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la cual deberá mencionarse en toda documentación remitida a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presentación de la Declaración Jurada y su respectiva boleta de deposito se efectuara el día 15 (quince) o inmediato hábil posterior del mes siguiente al que corresponde la presentación de la Declaración Jurada debiendo dar cumplimiento a las formas establecidas en la Resolución N° 384/13-DGR. El incumplimiento a los deberes formales y materiales dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Código Fiscal.

Artículo 4º.- La presente Resolución será de aplicación a partir de la fecha de su notificación.

I: 21-07-14 V: 25-07-14

Res. N° 517 **03-07-14**

Artículo 1º.- Dar de baja al Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Monroe Ame-

ricana S.A. - CUIT N° 30-51705909-5 - N° Inscripción 901-910705-1, a partir del primer (01) día hábil del mes de Agosto de 2014.-

I: 21-07-14 V: 25-07-14

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LUCINDA QUIÑELAF mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 07 de Julio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 21-07-14 V: 23-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MAZZIOTTI, MIRTA MABEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 07 de Julio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 21-07-14 V: 23-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por: ALTUNA, EDGAR JOAQUIN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALTUNA, EDGAR JOAQUIN S/Juicio sucesorio Ab – Intestato, Expte. 001602/2014. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia Junio 16 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-07-14 V: 23-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Ester Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de HURTADO, SELIM para que se presenten en autos HURTADO, SELIM S/Sucesión Ab – Intestato (Expte N° 51/2014). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, Mayo de 2014.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 21-07-14 V: 23-07-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de CAVERO ALBA SELVA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Trelew, Julio 10 de 2014

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 21-07-14 V: 23-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de Treinta días (30) a herederos y acreedores de Don DIEGO OSCAR HOURCADE en autos caratulados: "HOURCADE, DIEGO OSCAR y MIRANDA MARINA ANTONIETA S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. Nro: 131/2014. Publíquese edicto por el término de Tres días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 04 de Julio de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 21-07-14 V: 23-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 1er. Piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: NORMA ESTHER MESSINA para que lo acrediten, en autos: "RODRIGUEZ ALEJO y NORMA ESTHER MESSINA S/Sucesión", Expte. Nro 712/2012.- Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia 20 de Mayo de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-07-14 V: 23-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, a cargo de Gustavo L.H. Toquier - JUEZ, Secretaría 2, a cargo de la Dra. Laura Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARAUJO, RAMON MANUEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "ARAUJO RAMON MANUEL S/Sucesión", Expte. Nro. 1678/2014. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 04 de 2014.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 21-07-14 V: 23-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRANEROS, MARTINA CARMEN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GRANEROS, MARTINA CARMEN S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 000540/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 11 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-07-14 V: 23-07-14.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso de esa ciudad, cita a DIEGO JOSE MARTYNIATIS D.N.I. 26.769.202 en los autos caratulados: "MARTYNIATIS, DIEGO JOSE S/Ausencia con presunción de fallecimiento" Expte. 1059/14 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría mediante edictos a publicarse una vez por mes durante SEIS (6) MESES en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el diario "CRONICA" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Junio 27 de 2014.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

P: 21-07, 21-08, 22-09, 21-10, 21-11 y 22-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ERICA CECILIA BADIA, para que dentro de Treinta días los acrediten en los autos caratulados: "BADIA, ERICA CECILIA S/Sucesión", Expte. N° 1224/2014.- Publíquense Edictos por Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 06 de Junio de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 18-07-14 V: 22-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 Planta Baja, de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "COLUEQUE JULIAN, CLOROMIRO S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 886/2013), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don CLOROMIRO COLUEQUE JULIAN, para que se presenten a ejercer derechos. El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial, tablero de Juzgado de Paz de Gobernador Costa y en los Estrados del Juzgado. Esquel, Junio 23 de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 18-07-14 V: 22-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N. O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría autorizante, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Don RAIMUNDO FARIAS, para que se presenten en los autos caratulados: "FARIAS RAIMUNDO S/Sucesión ab-intestato", Expte. N° 319/2014.

Publicación Tres (3) días.

Esquel, 11 días del mes de Junio de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 18-07-14 V: 22-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Avenida Alvear N° 505, Pta. Baja, Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "MELONI, ORLANDO S/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 416/2014) cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don MELONI, ORLANDO que se consideren con Derecho a bienes, para que en el término de Treinta días así lo acrediten.

Publicación: 3 días.

Esquel, (Ch) 04 de Julio de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 18-07-14 V: 22-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAIZ, CARINA SILVIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "SAIZ CARINA SILVIA S/Juicio Sucesorio Ab - Intestato (Expte. N° 001604/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 16 de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-07-14 V: 22-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a mi cargo sito en calle Yrigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ESTRADA RIFFO, PORFIDIO para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "ESTRADA RIFFO, PORFIDIO S/Sucesión", Expte. N° 817/14, que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 03 de Junio de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 18-07-14 V: 22-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dr. Laura R. Causevich, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ANASTASIO MELITON BOARI, en los autos caratulados: "BOARI, ANASTASIO MELITON S/Sucesión", Expte. N° 1149/2014.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 27 de Junio de 2014.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 18-07-14 V: 22-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BIBIANA ISABEL VARGAS PEREZ y VICTOR RENE ACEVEDO URIBE, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "VARGAS PEREZ, BIVIANA ISABEL - ACEVEDO URIBE, VICTOR RENE S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 1235/2014.- Publíquense Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, de Julio 08 de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 17-07-14 V: 21-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, sito en Alvear N° 505 P.B. a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos "DIAZ, FAUSTINO S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 177-2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don FAUSTINO DIAZ, para que en el término de Treinta días lo acrediten. Esquel, 11 de Junio de 2014. Bruno Nardo – Secretario. Publicación: Tres (3) días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-07-14 V: 21-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "GOMEZ DUMM ALICIA BEATRIZ S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 354-2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA BEATRIZ GOMEZ DUMM, para que en el término de Treinta días lo acrediten.

Esquel, 19 de Junio de 2014.
Bruno Nardo – Secretario
Publicación: Tres (3) días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-07-14 V: 21-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. DAQUINO FRANCISCA CATALINA en los autos caratulados: "DAQUINO, FRANCISCA CATALINA S/Sucesión Ab – Intestato" Expte. N° 2606/2013. Publíquense edictos por el término de Tres días en el

Boletín Oficial atento a lo solicitado y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de Diciembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-07-14 V: 21-07-14.

EDICTO

Río Cuarto: El Sr. Juez de 1ª Inst. 1º Nom. C.C. Dr. José Antonio Peralta, cita y emplaza a los herederos del Sr. MANUEL ALBERTO BARRAZA, DNI N° 10.294.106, en autos caratulados: "SBRIZZI MARIA SUSANA – DECLARATORIA DE HEREDEROS – INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS DEDUCIDO POR LOS DRES. SCHMITT, SILVINA Y HERRERA CARAMUTI, HORACIO – INCIDENTE" – Expte. 1.840.112, para que en el término de veinte días comparezcan a defenderse u obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 152 del C. de P.C., por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut, atento ser el último domicilio del causante. Río Cuarto, 18/06/2014.

Fdo. Dr. José A. Peralta, Juez. Dra. María Laura Luque Videla, Secretaria.

M. LAURA LUQUE VIDELA
Secretaria

I: 16-07-14 V: 22-07-14.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señora Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Nancy Arnaudo, en autos caratulados: "MONTIVERO STELLA MARIS C/ MENDEZ ANTONIO ARNALDO S / Ejecutivo" (Exp. 498– Año: 2012) se hace saber que se publicara edicto por UN DIA, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambrogi Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor los siguientes bienes muebles identificados como: 1 (una) Heladera exhibidora FJ Calabro de aproximadamente 1,90 mts x 1,50 mts de alto (sin motor); 1 (una) Heladera exhibidora marca UN-SE-LUJ de aprox 1,50 mts x 1,00 mts de alto aproximadamente con equipo de frío en funcionamiento, tapa de formica blanca; 1 (una) heladera exhibidora marca UN-SE-LUJ con equipo de frío en funcionamiento y tapa formica blanca.- EL REMATE se efectuará el día 29 de julio del año 2014, a las 9.00 horas, en la calle San Martín N° 77, 1º piso, oficina 3 y 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Para requerir informes sobre los bienes a subastar, deberán comunicarse al Teléfono Celular

N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta el día de publicación de Edictos en horario de oficina. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar en concepto de Impuesto a Ley de Sellos provisto por el art. 153 del Código Fiscal, el que será del 1% del valor obtenido en la subasta.-

En Trelew, 04 de Julio del 2014.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

P: 21-07-14.

ENERGIAS DE LA CUENCA S.R.L CONSTITUCION

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor: Mauro Fontañez, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Juan José MAZQUIARAN, CUIT 20-10800891-2, argentino, casado en segundas nupcias con Hilda del Camén Verde, DNI N° 10.800.891, nacido el 13 de Noviembre de 1.953, comerciante, domiciliado en San Martín y Simón Bolívar, de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, el señor Enrique Eduardo VERDE, CUIT 20-14075273-9, argentino, casado en primeras nupcias con Mónica Isabel Szpanowski, DNI N° 14.075.273, nacido el 09 de Julio de 1.960, comerciante, domiciliado en Ruta 520 y Ruta San Juan Bosco, de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, el señor Eduardo JONES, CUIT 20-27841580-6, argentino, casado en primeras nupcias con Claudia Andrea Rodrigues, DNI N° 27.841.580, nacido el 04 de Diciembre de 1.978, comerciante, domiciliado en calle Comodoro Py N° 373 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut y el señor Rodrigo Martín ORTEGO, CUIT 20-31794335-1, argentino, soltero, DNI N° 31.794.335, nacido el 01 de Octubre de 1.985, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en Avenida Moyano N° 1.042, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 273 de fecha 20/05/14 Reg. Notarial N° 22. 3) Denominación de la Sociedad: ENERGIAS DE LA CUENCA S.R.L. 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut. 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades a) comercialización, consignación, representación, distribución, importación y exportación de productos del rubro automotriz e industriales, insumos, repuestos y afines; b) comercialización, fabricación, consignación, representación, distribución importación y exportación de artefactos, llaves, válvulas, herramientas, repuestos y accesorios para la industria en general y mercado automotriz, c) comercialización, consignación, representación, distribución, importación y exportación

de lubricantes y combustibles; d) Transporte de carga e) Servicios técnicos de reparación y mantenimiento de instrumentales, maquinarias y accesorios vinculados a la actividad industrial, etc. f) Servicios de mantenimiento de vehículos; g) Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de vehículos. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre bienes registrables que autoricen las leyes. A los fines del cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 7) El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) representado por seiscientos (600) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Juan José MAZQUIARAN, cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, el socio Enrique Eduardo VERDE, cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, el socio Eduardo JONES, doscientas (200) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una y el socio Rodrigo Martín ORTEGO, doscientas (200) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- En este acto cada una de los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Sociedades.- 8) La administración representación legal y uso de la firma social será ejercida por todos los socios a quienes se les investirá el cargo de gerentes, obligando a la sociedad con la firma de cualquiera de dos de los mismos.- 9) Cierre Balance: 30 de Abril. 10) DISPOSICIONES TRANSITORIAS: a) SEDE SOCIAL: Ruta Nacional N° 3 km.1.848, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia de Chubut.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 21-07-14.

“LIWEN S.R.L.”

CESION DE CUOTAS SOCIALES-GERENCIA

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor: Mauro Fontañez, publíquese por Un Día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de LIWEN SRL.- I) CEDENTE: Valeria VERA, CUIL 27-23032920-1, argentina, casada en primeras nupcias Germán Marcelo Gómez, DNI N° 23.032.920, nacida el 25/06/1973, empresaria, domiciliada en calle Francisco Bher N° 862, de esta ciudad.- CESIONARIO: Verónica Laura CARAVACA, CUIL 24-22313164-2, argentina, soltera, DNI N° 22.313.164, nacida el 29/07/1971, empresaria, domiciliada en calle Capitán Gonzalez N° 2.340, de esta ciudad; y la señora

Laura Fabiana VICENTE, CUIL 27-25901381-5, argentina, casada en primeras nupcias con Mauricio Alejandro Sieres Urtizberea, DNI N° 25.901.381, nacida el 28/08/1977, empresaria, domiciliada en calle Emilio Frey N° 420.- I) Por escritura pública N° 231 de fecha 07 de mayo de 2014.- II) La cedente Valeria VERA CEDE, Y TRANSFIERE a favor de Verónica Laura CARAVACA, la cantidad de ochenta y cinco (85) cuotas sociales, y a favor de Laura Fabiana VICENTE la cantidad de ochenta y cinco (85) cuotas sociales que representan el treinta y tres coma treinta y tres por ciento del capital de la sociedad denominada “LIWEN S.R.L.”. El valor nominal del Capital Social es de Pesos Cincuenta y Un Mil (\$ 51.000) y se encuentra representado por quinientas diez (510) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- III) MODIFICACION DE CLAU-SULA CUARTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos: Cincuenta y Un Mil (\$ 51.000) representado por quinientas diez (510) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por las socias de la siguiente forma: la socia Verónica Laura CARAVACA, doscientas cincuenta y cinco (255) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, y la socia Laura Fabiana VICENTE, doscientas cincuenta y cinco (255) cuotas de Pesos Cien (\$ 100).- Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de todos los socios en Asamblea que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.” IV) Las socias designan como gerente a la señora Verónica Laura CARAVACA.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 21-07-14.

Edicto GREDA SA MODIFICACION ESTATUTO

Fecha Asamblea General Extraordinaria: 20/11/2013 y 16/01/2014.

Modificación de la razón social; “Artículo 1°: La sociedad se denomina **JORNADA WEB S.A.**, tiene su domicilio legal y principal en jurisdicción de la ciudad de TRELEW, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo por simple resolución del Directorio establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero, con asignación o no de un capital determinado en cada uno de los casos. Siendo la nueva razón social continuidad jurídica de la persona jurídica anterior.-”

Modificación del objeto social: “Artículo 3°: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a **SERVICIOS DE PUBLICIDAD, PRODUCCION y REALI-**

ZACION DE AUDIOVISUALES, PRODUCCION DE CONTENIDOS, CONSULTORIA EN COMUNICACION, PLANIFICACION DE MEDIOS Y MARKETING, DISEÑO, DESARROLLO, COMERCIALIZACION Y EXPLOTACION DE PAGINA WEB, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marca y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las Autoridades Estatales (Nacionales, Provinciales, Municipales, etc.) y/o con personas físicas y/o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles y/o comerciales, tengan o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio y/o concesión que los gobiernos nacionales, provincial y/o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y/o mixtos y con las compañías

financieras en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, y cualquier otra entidad financiera nacional o extranjera; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 21-07-14.

**Edicto LA PAVA S.A. MODIFICACION ESTATUTO
"CAMBIO DE DENOMINACION DE MDA S.A. en
adelante LA PAVA S.A."**

Fecha Asamblea General Extraordinaria: 20/11/2013
y 16/01/2014

Modificación de la razón social; "Artículo 1º: La sociedad se denomina MDA S.A., tiene su domicilio legal y principal en jurisdicción de la ciudad de TRELEW, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo por simple resolución del Directorio establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero, con asignación o no de un capital determinado en cada uno de los casos. Siendo la nueva razón social continuidad jurídica de la persona jurídica anterior.

Modificación del objeto social; "Artículo 3º: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a SERVICIOS DE PUBLICIDAD, PRODUCCION Y REALIZACION DE AUDIOVISUALES, PRODUCCION DE CONTENIDOS, CONSULTORIA EN COMUNICACION, PLANIFICACION DE MEDIOS Y MARKETING, DISEÑO, DESARROLLO, COMERCIALIZACION Y EXPLOTACION DE PAGINA WEB, para la realización de sus fines la sociedad podrá

comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marca y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las Autoridades Estatales (Nacionales, Provinciales, Municipales, etc.) y/o con personas físicas y/o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles y/o comerciales, tengan o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio y/o concesión que los gobiernos nacionales, provincial y/o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y/o mixtos y con las compañías financieras en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, y cualquier otra entidad financiera nacional o extranjera; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social"

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General da Justicia
Subsecretaría de Gobierno
M.G.D.H. y T.

P: 21-07-14.

**BAHIA NUEVA S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañón PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto. Comunicase que por Acta de Asamblea N° 28 de fecha 13 de Junio de 2014 BAHIA NUEVA S.R.L. ha modificado la cláusula sexta del estatuto, la que quedó redactada de la siguiente forma: "SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración y representación de la sociedad será ejercida en forma indistinta por los socios que revistan la calidad de gerentes. Asimismo por decisión indistinta de dos de los socios se podrá designar hasta un número máximo de cinco gerentes no socios, quienes ostentaran las facultades que se mencionan a continuación, hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. Los gerentes, socios o no socios, representaran a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, y no impliquen actos de disposición, quedándoles prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social. Cualquiera de los socios gerentes, en forma individual tiene todas las facultades para administrar los bienes sociales, pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos adquirir toda clase de bienes, sean inmuebles, muebles o semovientes, operar con todos los bancos y/o instituciones financie-

ras, oficiales o privadas, establecer sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes de administración o para actuaciones judiciales o extrajudiciales y para querrellar criminalmente, con la extensión que juzguen conveniente en cada caso. En el contexto indicado, la Sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros, en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o podrá recibirlos en pago, en garantía, celebrar contratos de locación, elegir domicilios especiales, cobrar y percibir, hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas vinculadas con el objeto social, comparecer en juicio por sí o por apoderados b) Registrar marcas y sus transferencias. c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones. d) Revocar los poderes administrativos o judiciales especiales o generales que otorgue o hubiera otorgado, cuantas veces sea necesario. Respecto a todo acto jurídico que implique disposición de bienes sociales, constitución de gravámenes, garantías, prendas, hipotecas, efectuar venta o transferencias a cualquier título de bienes muebles o inmuebles registrables, para afianzar deudas con bienes sociales, ceder o en cualquier otra forma enajenar los bienes sociales que adquiera o ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras o documentos públicos que fueren necesarios para los actos de disposición indicados precedentemente, se requerirá contar con la firma indistinta de dos de los socios gerentes que integran la Sociedad. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo apercibimiento de incurrir en delitos penales y afrontar los daños y perjuicios derivados de conducta prohibida. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercer la sociedad en cumplimiento de su objeto social". Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 21-07-14.

EDICTO TRANSFERENCIA DE FONDO COMERCIO (LEY 11.867)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Armando Eulice Andrade Miranda CUIT 20- 10651563-9 con domicilio en El Patagónico 442, de Comodoro Rivadavia, anuncia la transferencia de la totalidad del Fondo de Comercio que gira bajo la denominación de IMPRENTA GRAFICA ubicado en calle Bartolomé Mitre 651, de Comodoro Rivadavia, a favor del Sr. Fernando Roberto Parichahua Ramos CUIT 20-

94108879-2, con domicilio en Avenida Rivadavia 918 - 1° A de Comodoro Rivadavia.- Dicho fondo de comercio está dedicado a servicios de impresiones graficas.- Para oposiciones de Ley, Escribanía Gutiérrez, calle Belgrano 619 de Comodoro Rivadavia.

I: 21-07-14 V: 25-07-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
GARCIA TULIAN, Ivana Carina y
Sucesores del Sr. MARTINEZ, Gonzalo
Sector B - Escalera 39 - Departamento "E"
B° "1000 Viviendas - PLAN FONAVI"
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la Señora, GARCIA TULIAN, Ivana Carina DNI N° 25.546.313 y Sucesores del Sr. MARTINEZ, Gonzalo de la siguiente Resolución: RAWSON CH. 28 de mayo de 2014 VISTO: El Expediente N° 3308/09-SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 67/00 – IPVyDU se otorga en carácter de Adjudicación a favor de los señores GARCIA TULIAN, Ivana Carina y

MARTINEZ, Gonzalo la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector B Escalera 39 Departamento "E" del Barrio "1000 viviendas - PLAN FONAVI" Código 80 de la ciudad de Trelew; Que a fs. 34 consta el fallecimiento del señor MARTINEZ, Gonzalo; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la señora GARCIA TULIAN, Ivana

Carina y los sucesores del señor MARTINEZ, Gonzalo no hacen ocupación de la citada unidad habitacional efectuando las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto, Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por

Resolución N° 67/00-IPVyDU a favor de la señora GARCIA TULIAN, Ivana Carina DNI N° 25.546.313 y el señor MARTINEZ, Gonzalo DNI N° 23.648.857 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector B Escalera 39 Departamento "E" del Barrio "1000 Viviendas.-; PLAN FONAVI" - Código 80 de la ciudad de Trelew, por no ocupación de la señora GARCIA TULIAN Ivana, Carina y de los sucesores del señor MARTINEZ, Gonzalo.- Artículo 2° En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora GARCIA TULIAN Ivana Carina DNI N° 25.546.313; queda, impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecuta-

das a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo Grupo familiar.- Artículo 3º Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección Social, Notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION Nº 1727/14-IPVyDU.- Firma Arquitecto; Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá, interponerse dentro del término de tres (3), días, de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN, USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras, Planeamiento
y control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
Directora Social
I.P.V y D.U.

I: 21-07-14 V: 23-07-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: REVITRANS SA
Nº DE INSCRIPTO: 920-341748-9
Nº DE C.U.I.T.: 30-71227120-1
DOMICILIO: LIBERTAD Nº 875 PISO 2 DPTO. B
LOCALIDAD: RIO GALLEGOS
PROVINCIA SANTA CRUZ
CODIGO POSTAL: 9400

“Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV Nº 62 y XXIV Nº 64 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº38 y sus modificatorias.-

Los anticipos liquidados se encuentran presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente y declarando incorrectamente la alícuota para la actividad CUACM 633199, ya que tributa al 3% y corresponde 4%, según la Ley Impositiva vigente.-“

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:
Nº DE LIQUIDACIÓN: L 000153/2014-IB
Nº DE EXPEDIENTE: 377/2014-DGR
PERIODOS ABARCADOS: 06/13 A 03/14
IMPUESTO OMITIDO: \$ 23.551,85
SON PESOS: VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 85/100.-

ACCESORIOS AL 12/05/2014 (ART. 38º C.F.)

\$ 1.400,10

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 24.951,95

SON PESOS: VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 95/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 1.177,59

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 3.532,78

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 4.710,37

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 5.887,96

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficina de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-07-14 V: 22-07-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
EL TRIUNFO S.R.L.
PICO TRUNCADO - SANTA CRUZ

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 2088/14-DGR- de fecha 22/05/14, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 62, XXIV N° 64 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Las posiciones 01 a 03, 10 a 12/13 han sido presentadas sin depósito de fondos.-

Se aplica el coeficiente unificado determinado en el CM 05 año 2012 desde enero del año 2013.-

Se observa que en las posiciones 04 a 08/13 declaran un ajuste equivalente a la Base Imponible Chubut de cada período, siendo este proceder incorrecto, el mismo ha sido eliminado.-

Los saldos a su favor han sido compensados con las posiciones más antiguas, de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal vigente.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000223/14-IB
Nº DE EXPEDIENTE: 622/14-DGR
PERIODOS ABARCADOS: 01 a 12/13; 01 a 03/14
IMPUESTO OMITIDO: \$ 41.744,35
SON PESOS: CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 35/100.-

ACCESORIOS AL 02/06/14 (ART. 38º C.F.)
\$ 3.897,58

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 45.641,93

SON PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 93/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 2.087,22

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 6.261,65

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 8.348,87

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 10.436,09.

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

a/c Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 16-07-14 V: 22-07-14.

ASOCIACIÓN POLIDEPORTIVO RAWSON

La Comisión Directiva de la Asociación Polideportiva convoca a los señores asociados a celebrar la asamblea ordinaria anual, la cual tendrá lugar el día 01 de Agosto del corriente a las 19 hs en la sede del Centro Comunitario del Barrio 490 Viv. ubicada en calle Canito de la ciudad de Rawson.-

El **orden del día** de la Asamblea será el siguiente:

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente, vice-presidente y el secretario.
2. Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial finalizada al mes de Julio de 2014 informe del órgano de fiscalización.
3. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Conforme Artículo 33º del Estatuto de Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios a la hora fijada en la convocatoria, y una hora más tarde con el número de socios presentes.

ROMAN CANARIO

Presidente

I: 17-07-14 V: 23-07-14.

PIEDRAS VALDÉS S.A.

Convocase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Agosto de 2014 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sito en ruta provincial número 1, parque industrial pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar los siguientes Orden del Día:

Orden del día Asamblea ordinaria:

- 1-Consideración de motivos de la convocatoria fuera de término.
- 2-Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea
- 3.-Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, por el ejercicio cerrado al 31 de Enero de 2014.
- 4.-Aprobación del informe del auditor externo, por el ejercicio comercial finalizado al 31 de Enero de 2014.
- 5.-Ratificación de la Aprobación de la documentación que prescribe el art. 234, inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, por los ejercicios cerrados al 31 de Enero de 2002, 31 de Enero de 2006, 31 de Enero de 2007, 31 de Enero de 2008. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial

SILVANO PASSARDI
Presidente de Directorio
Piedra Valdés S.A.

I: 21-07-14 V: 25-07-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL**AVISO DE PRORROGA SIN FECHA
DEL LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga sin fecha del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 18/14

OBRA: RUTA NACIONAL N° 259 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: PARQUE INDUSTRIAL TREVELIN – LIMITE CON CHILE.

SECCION: KM. 39,16 – KM. 75,74.

TIPO DE OBRA: **Obra Básica, enripiado y construcción de alcantarillas.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS

OCHENTA Y CUATRO (\$ 24.925.584,00), referidos al mes de Febrero de 2014.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 84/100 (\$ 249.255,84).

PLAZO DE OBRA: SEIS (6) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 4.985,00).-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Se suspende la venta del pliego hasta nuevo aviso.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) CAPITAL FEDERAL - 3° Piso - D.N.V.

I: 03-07-14 V: 24-07-14.

**BANCO DEL CHUBUT S.A. – FE DE ERRATAS -
LICITACION PUBLICA N° 03/2014**

OBJETO: contratación del servicio de Limpieza de todas las sucursales y lobbies de Cajeros Automáticos del Banco del Chubut SA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.470.626,40 (pesos once millones cuatrocientos setenta mil seiscientos veintiséis con 40/100), más IVA.

APERTURA: 25/07/2014 - HORA: 10:00 hs. EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: 5000 (pesos cinco mil).

VENTA DE PLIEGOS: Suc. Rawson (Rivadavia 615), Suc. Comodoro Rivadavia (San Martín 833), Suc. Buenos Aires (25 de mayo 273, Cap. Fed.), Suc. Esquel (Marcelo T. de Alvear 1131), Suc. Puerto Madryn (25 de Mayo 154), Suc. San Antonio Oeste (San Martín 621/639).

CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz Teléfono (0280) 4480197, por mail a mtamame@bancochubut.com.ar; sllanba@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 17-07-14 V: 22-07-14.

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE RAWSON**

PERSONERIA JURIDICA N° 446 – FECHA
DE FUNDACION 09/06/1971

Rawson, 03 de julio de 2014

VISTO: la Resolución 09/13, y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se arancelaron servicios especiales no esencia-

les, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las leyes nacionales, provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de incendios, y.

Que en forma permanente Instituciones Oficiales, Privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo la realización de Cursos de Técnicas Básicas para

Resucitación Cardio Pulmonar, Primeros Auxilios y Prevención en el Hogar, servicios que no han sido contemplados en la legislación dictada al efecto;

Que para la realización de este tipo de servicios es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal del Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos provinciales y nacionales y municipales;

Que de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer el monto de los servicios especiales.-

POR ELLO

LACOMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS **RESUELVE:**

Artículo 1°: Los Servicios Especiales que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.-

Artículo 2°: Se entiende por Servicios Especiales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.-

Artículo 3°: Los montos de los Servicios Especiales a abonar serán de acuerdo al siguiente detalle:

3.1 Capacitación Básica

3.1.1. Las capacitaciones básicas, comprende a las que solo se requiere la presencia de instructores sin insumos ni elementos técnicos y electrónicos: \$ 250 por persona.-

3.2 Capacitación intermedia

3.2.1 Las capacitaciones intermedias, comprende a las que se requiere la presencia de instructores más los elementos técnicos y electrónicos, que posee la institución: \$ 350 por persona.

3.3 Capacitación integral

3.3.1 Las capacitaciones completas, comprende a las que se requiere la presencia de instructores, equipamientos técnicos, electrónicos, entrega de folletería en papel v/o soporte magnético y los servicios de cafetería: \$ 450 por persona.

En todos los casos se expedirá el diploma respectivo, haciendo constar la modalidad de Capacitación adquirida.

Artículo 4°: Para la realización de los Servicios Especiales previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar, en forma previa, el arancel establecido por la Comisión Directiva, realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas en el Banco del Chubut SA, en el Banco de la Nación Argentina y en el Banco Patagonia, realizando el Guardia de turno el recibo oficial correspondiente.

Artículo 5°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 6°: El Jefe de Cuerpo Activo y el Subjefe, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

Artículo 7°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 8°: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil y cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 08/14-CD-

MIGUEL ANGEL TORRES
Presidente
A.B.V. RAWSON CHUBUT

JOSE H. SOLIS
Secretario
A.B.V. RAWSON CHUBUT

I: 18-07-14 V: 21-07-14.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA"**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 17/14**

OBRA: "Ampliación y Refacción Albergue Deportivo".

UBICACION: RAWSON.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro millones ochenta mil veinticinco (\$ 4.080.025,00).

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Cuarenta mil ochocientos con 25/100 (\$ 40.800,25).

Capacidad de ejecución anual: Cuatro millones ochocientos noventa y seis mil treinta (\$ 4.896.030,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Dos mil (\$ 2.000,00).-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: MARTES 12 de AGOSTO de 2014, hasta las 10:30 hs, en la sede del Albergue Deportivo, sita en calle Domingo Canito N° 615, Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA: el día MARTES 12 de AGOSTO de 2014, 11:00 horas, en el Salón de Actos de Reuniones del Albergue Deportivo, sito en calle Domingo Canito N° 615, de la Ciudad de Rawson - Provincia del Chubut.

I: 17-07-14 V: 23-07-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 50 duplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos, para Cooperativa de Servicios Públicos en la ciudad de Rawson.

Presupuesto Oficial Total: \$ 32.897.424,98.-

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 27/14

Localidad: Rawson.

Nombre del Proyecto: Renglón I: 24 duplex, obras complementarias, infraestructura propia y de nexos.

Cant.: 24.

Presupuesto Oficial: \$ 16.373.194,11.

Garantía de Oferta: 163.731,94.

Plazo Ejec.: 360.

Capacidad de Ejecución Anual: 16.373.194,11.

Valor del Pliego: 16.373.

Fecha y Hora Apertura: 11 de Agosto 2014 a partir de las 09:00 horas.

N° de Lic.: 27/14

Localidad: Rawson.

Nombre del Proyecto: Renglón II: 26 duplex, obras complementarias, e infraestructura propia.

Cant.: 26.

Presupuesto Oficial: \$ 16.524.230,87.

Garantía de Oferta: 165.242,30.

Plazo Ejec.: 360.

Capacidad de Ejecución Anual: 16.524.230,87.

Valor del Pliego: 16.524.

Fecha y Hora Apertura: 11 de Agosto 2014 a partir de las 09:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO 2014.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: El 11 de Agosto de 2014 hasta las 9:00 hs.

Lugar de Recepción y apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco N° 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

I: 17-07-14 V: 23-07-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 01/14 UEP
Expediente N° 2265/13 EC**

Objeto del llamado: "Adquisición de Bienes y Licencias" para la Dirección General de Catastro e Información Territorial.

SECCION V

AVISO DE LICITACIÓN

**LLAMADO A
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/14 - UEP**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BIENES Y LICENCIAS" PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL.

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs. Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar o contratacionesuep@gmail.com

Autoridad: Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial Agrim. Nora Emilia Socino.

Lugar y Fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 29 de Julio de 2014 a las 11:00 hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 hs. el día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil (\$ 362.000).

Garantía de Oferta: Pesos Tres Mil Seiscientos Veinte (\$ 3.620).

Plazo de Entrega: Treinta (30) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Dirección de Administración – Av. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (0280) 4485448/4485423.

I: 17-07-14 V: 23-07-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	1430	\$ 715
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.